



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO
DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES ACS N°
21C.**

Subdirección de Acuicultura	
Ab	[Signature]
Subdirección Jurídica	
EMS	[Signature]
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2817

VALPARAÍSO 20 JUN. 2017

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/SDA/N° 106908 de la Subdirección de Acuicultura, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 21C; la resolución exenta número 11183 de 30 de noviembre de 2016 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante resolución exenta número 11183, citada en Vistos, el Servicio aprobó un plan de manejo voluntario a la agrupación de concesiones número 21C, el que ha sido objeto de una modificación contenida en documento privado otorgado en Puerto Montt ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, notario público de la 1era notaría de la referida ciudad con fecha 17 de enero de 2017.



Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 21C acordaron incorporar al descanso sanitario voluntario al centro de cultivo código número 110931 y excluir del referido descanso al centro de cultivo número 110729, ambos de titularidad de Cultivos Yadrán S.A..

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la modificación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 21C, aprobado mediante resolución exenta número 11183, citada en Vistos.

2.- Téngase por incorporado al descanso sanitario voluntario al centro de cultivo, código número 110931 y por excluido del referido descanso al centro de cultivo número 110729, ambos de titularidad de Cultivos Yadrán S.A..

3.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA